

RESOLUCIÓN NO. 467 (16 DE OCTUBRE DE 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO "EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO URBANIZACIÓN VILLA CARMEN UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE GUALANDAY DEL MUNICIPIO DE COELLO CONSISTENTE EN REVISAR LOS ESTUDIOS, ELABORAR LOS DISEÑOS Y REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO"

El Alcalde Municipal de Coello, Tolima

El Alcalde Municipal de Coello Tolima, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 315 C.N, numeral 1 literal D) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Artículo 11 y Artículo 25, Numeral 18 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y lo contemplado en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Coello Tolima, adelantó a través de la FIDUCIA POPULAR la convocatoria que tiene por objeto seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para la construcción y ventas, bajo la modalidad de contratación a precio global fijo, de acuerdo con las especificaciones técnicas en el proyecto de vivienda de interés prioritario – vip denominado Villa del Carmen”

Que una vez recepcionadas las propuestas, el comité evaluador procedió a revisar las mismas y se evidenció que se presentó un solo oferente.

Por consiguiente, el comité evaluador procedió a realizar el respectivo informe de evaluación el cual se estructuro de la siguiente manera;

ÚNICO OFERENTE PROPONENTE: CONSORCIO OBRAS VILLA DEL CARMEN COELLO 2019. Representado legalmente por **ALIRIO MARTINEZ PERALTA** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.128.791 del Espinal.

VERIFICACIÓN FINAL			
CONSORCIO OBRAS VILLA DEL CARMEN COELLO 2019	CUMPL E	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURÍDICA			
<i>Carta de presentación de la propuesta</i>	X		
<i>Documento Consorcial.</i>	X		

RUT	X		
<i>Existencia y Representación Legal</i>	X		
<i>Antecedentes Fiscales</i>	X		
<i>Antecedentes Disciplinarios</i>	X		
<i>Antecedentes Penales</i>	X		
<i>RUP</i>	X		
<i>Aportes a Seguridad Social</i>	X		
<i>Garantía de Seriedad</i>	X		<i>GU051235</i>
<i>Inhabilidades e incompatibilidades</i>	X		
EXPERIENCIA			
<i>Experiencia en la elaboración de Estudios y Diseños.</i>	X		
<i>Experiencia en Construcción de Obras de Urbanismo.</i>	X		
<i>Experiencia de los Socios.</i>	X		
<i>Programación de la Obra</i>	X		
<i>APUS</i>	X		
<i>Director de Consultoría.</i>	X		
<i>Director de Obra.</i>	X		
<i>Residente de Obra.</i>	X		
<i>Topógrafo.</i>	X		
<i>Siso</i>	X		
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
<i>Rentabilidad sobre patrimonio</i>	X		
<i>Rentabilidad sobre activo</i>	X		
CAPACIDAD FINANCIERA			
<i>Carta de Capacidad Financiera.</i>	X		
<i>Liquidez</i>	X		
<i>Endeudamiento</i>	X		
<i>Razón de Cobertura de Intereses</i>	X		
<i>Capital de trabajo</i>	X		
<i>Capacidad Residual.</i>	X		
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	X		

Atendiendo a los anteriores requisitos de verificación de requisitos habilitantes, se puede determinar que por parte del proponente **CONSORCIO OBRAS VILLA DEL CARMEN COELLO 2019**, Representado legalmente por **ALIRIO MARTINEZ PERALTA** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.128.791 del Espinal. CUMPLE con todos ellos, razón por la cual se debe entender que se encuentra como **HABILITADO**.

PUNTAJE OBTENIDO:

VISITA AL SITIO DE OBRA: 0 PUNTOS OBTENIDOS

CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO: 100 PUNTOS OBTENIDOS

MAYOR ÁREA INTERVENIDA: 100 PUNTOS OBTENIDOS

EQUIPO DE TRABAJO:

Director de Obra: 50 PUNTOS OBTENIDOS
Residente de obra: 40 PUNTOS OBTENIDOS

EQUIPO ADICIONAL AL EQUIPO DE TRABAJO: 100 PUNTOS OBTENIDOS
INCENTIVO CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD: 0 PUNTOS OBTENIDOS

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS OBTENIDOS

FACTOR ECONOMICO: 450 PUNTOS OBTENIDOS

El presente comité de evaluación de acuerdo a los criterios señalados en el la Invitación otorga a siguiente calificación al proponente CONSORCIO OBRAS VILLA DEL CARMEN COELLO 2019. Representado legalmente por ALIRIO MARTINEZ PERALTA identificado con cedula de ciudadanía No. 93.128.791 del Espinal.

990 PUNTOS

Que se corrió traslado al informe de evaluación por el termino establecido en el cronograma de actividades, y no se presentó observación alguna. Por consiguiente, el comité evaluador adjudicar el contrato al proponente **CONSORCIO OBRAS VILLA DEL CARMEN COELLO 2019**. Representado legalmente por **ALIRIO MARTINEZ PERALTA** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.128.791 del Espinal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al **CONSORCIO OBRAS VILLA DEL CARMEN COELLO 2019**, representante legal el señor: **ALIRIO MARTINEZ PERALTA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.128.791 del espinal, el proceso adelantado a través de la FIDUCIA POPULAR que tiene por objeto "Ejecución De La Primera Etapa Del Proyecto Denominado Urbanización Villa Carmen Ubicada En El Corregimiento De Gualanday Del Municipio De Coello Consistente En Revisar Los Estudios, Elaborar Los Diseños Y Realizar La Construcción De Las Obras De Urbanismo".

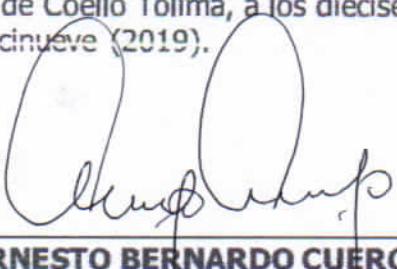
ARTÍCULO SEGUNDO: el presente proceso se adjudica por un valor de \$1.041.973.046,17.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP I en el portal de web de la fiducia banco popular.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Coello Tolima, a los dieciséis (16) Días del mes de octubre de dos mil dos mil diecinueve (2019).



ERNESTO BERNARDO CUERO PÓRTELA
Alcalde Municipal